



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de octubre de 2025.

VISTO: El Informe Nro. 467-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el literal i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los servidores de la carrera pública tienen por derecho, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a sus méritos personales;

Que, asimismo, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, conforme a la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, en su artículo III, establece el ámbito de aplicación, por el que los trabajadores sujetos a regímenes especiales como los regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, se encuentran sujetos a dicha normativa, precisando en su artículo 18° que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante el Informe Nro. 467-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Unidad de Gestión de la Calidad en atención al Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud 2025, aprobado mediante RED N°096-2025-DIRESA-HRM/DE; se ha identificado un destacado desempeño en la ejecución de dicho plan por parte de áreas funcionales asistenciales, destacándose el Departamento de Cirugía, el Servicio de Obstetricia y la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones; lo cual refleja un compromiso ejemplar con la mejora continua y la calidad de la atención en salud; en virtud de lo cual, resulta pertinente reconocer y felicitar a los profesionales antes mencionados.

En consecuencia, reconocer y felicitar oficialmente a las áreas y profesionales mencionadas, por su destacado cumplimiento en la ejecución del Plan Anual de Auditoría de la Calidad 2025, reflejando su compromiso con la excelencia en la atención de salud y el fortalecimiento institucional.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:


Artículo 1°. RECONOCER y FELICITAR a los profesionales del Departamento de Cirugía, Servicio de Obstetricia y Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del Hospital Regional Moquegua, por su destacado desempeño y alto porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud 2025; servidores que se detallan a continuación:

ÁREA	PROFESIONALES
Departamento de Cirugía	ME. Marco Antonio Mamani Gamarra
	ME. Gean Andre Zevallos Delgado
	Lic. Enf. Roxana Beatriz Valdivia Basurco
Servicio de Obstetricia	ME. Nino Jesús Romero Yañez
	Lic. Obst. Elizabeth Capcha Ballon
	Lic. Obst. Brigida Bety Ponce Ccallata



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de octubre de 2025.



	Lic. Obst. Heidy Elizabeth Marca Guevara
	Lic. Obst. Miriam Nohelia Peña Chumacero
Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones	Lic. Enf. Yuliana Rita Flores Medina

Artículo 2º. ENCARGAR a la Unidad de Personal, agregue copia de la presente resolución en el legajo del personal mencionado en el artículo primero.

Artículo 3º. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4º. REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA/DIRECCIÓN
JCMH / MYAP / AL
(09) INTERESADO
(09) U. PERSONAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) U.G. CALIDAD
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO